UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0496 de 2024

(15 de marzo)

"Por medio de la cual se convoca al estamento estudiantil, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario, para la culminación del periodo institucional en curso"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 de 2006, el Acuerdo Superior 003 del 2021 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, señalando así, el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo Superior 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que conforme al Numeral 17 del Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, por medio del cual se establece el Estatuto General de la Universidad de los Llanos y en concordancia con el Artículo 14 y 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, por el cual se determina el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, se instituye por medio de ellos como función del Rector el convocar y reglamentar, las elecciones institucionales cercanas al vencimiento de su periodo o que en su defecto **presentan vacancia definitiva**, de conformidad con los reglamentos de la Institución, actuaciones que se manifiestan por medio de la expedición de acto administrativo correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo 10 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Consejo Superior Universitario estará conformado entre otros miembros, por un Estudiante de la Universidad, elegido por los Estudiantes para un período institucional de tres (3) años.

Que con ocasión a la vacancia definitiva en la precitada representación y dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 10 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, se hace necesario convocar y elegir conforme a la normativa existente dicha representación institucional ante el cuerpo colegiado.

Que en mérito de lo expuesto, el rector de la Universidad de los Llanos,

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0496 de 2024

(15 de marzo)

"Por medio de la cual se convoca al estamento estudiantil, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario, para la culminación del periodo institucional en curso"

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Convocar al estamento estudiantil de la Universidad de los Llanos con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario, para culminar el periodo institucional **2024,** a través del **sistema de votación de tarjeta electoral.**

Artículo 2. Periodo. El periodo institucional por el cual se convoca finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3. Requisitos. Los interesados en inscribirse como candidatos deben cumplir a cabalidad con los siguientes requisitos:

a. Tener matrícula vigente.

b. Tener un promedio de notas en su carrera igual o superior a tres coma seis (3,6).

c. No tener vinculación laboral y contractual con la Universidad, mínimo un (1) año antes de la fecha de la inscripción, excepto el caso de las monitorias y de los auxiliares en sus diferentes denominaciones.

PARÁGRAFO 1°. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

1. Respecto de los literales **a**, y **b**, mediante constancia que expida el jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico o quien haga sus veces.

2. Respecto el literal **c**, mediante declaración escrita suscrita por el aspirante, por medio de la cual declare bajo la gravedad del juramento no tener vinculación laboral y contractual con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de la inscripción, excepto el caso de las monitorias y de los auxiliares en sus diferentes denominaciones.

PARÁGRAFO 2°. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 4°. Pre-Censo y censo electoral. De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico como dependencia competente, acreditará en un listado debidamente firmado, sobre la totalidad de los estudiantes que conforman el estamento estudiantil universitario. Documento el cual debe ser remitido a la Secretaría General a más tardar el día **19 de marzo de 2024.**

PARÁGRAFO. El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera el día **20 de marzo de 2024.**

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0496 de 2024

(15 de marzo)

"Por medio de la cual se convoca al estamento estudiantil, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario, para la culminación del periodo institucional en curso"

Artículo 5. Calendario electoral. Para la realización del presente proceso electoral se tendrá previsto las siguientes fechas y etapas que regirán el trámite eleccionario de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA PROYECTADA	LUGAR Y DESARROLLO
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS (Art. 17°, parágrafo uno del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	4 y 5 de abril de 2024	En el horario de 8:00 a 11:30 am y de 2:00 a 04:30 p.m., de manera presencial en las oficinas de la Secretaria General.
MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES (Art. 17°, parágrafo dos del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	08 de abril de 2024	En el horario de 8:00 a 11:30 am y de 2:00 a 04:30 p.m., de manera presencial en las oficinas de la Secretaria General.
REMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTORALES AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO (Art. 17°, parágrafo tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	9 de abril de 2024	La Secretaría General remitirá los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción según lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y AUTORIZACIÓN DE CANDIDATURA (Art. 17°, parágrafo cuatro del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	10 de abril de 2024	Se realizará por parte del Consejo Electoral **(i)** la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes por parte del Consejo Electoral Universitario y, **(ii)** la autorización de la candidatura de quienes cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0496 de 2024

(15 de marzo)

"Por medio de la cual se convoca al estamento estudiantil, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario, para la culminación del periodo institucional en curso"

PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS EN PÁGINA WEB (Art. 17°, parágrafo cuarto del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	11 de abril de 2024	Se publicará en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, la lista definitiva de los candidatos autorizados para la elección.
SORTEO PARA LA UBICACIÓN EN LA TARJETA ELECTORAL (Art. 19° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	12 de abril de 2024	El sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos habilitados para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza" en la Sede Barcelona, a las 9:00 am.
CAMPAÑA ELECTORAL (Art. 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	11 al 13 de abril de 2024	Espacio de difusión a cargo de cada candidato habilitado con el propósito de darse a conocer al estamento estudiantil objetivo.
DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN (Art. 24° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	09 de abril de 2024	Los jurados de votación, serán designados por medio de Resolución Rectoral, designación la cual es de obligatorio cumplimiento.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0496 de 2024

(15 de marzo)

"Por medio de la cual se convoca al estamento estudiantil, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario, para la culminación del periodo institucional en curso"

DESIGNACIÓN TESTIGOS ELECTORALES (Art. 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006)	15 de abril de 2024	De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, los candidatos podrán designar a las personas que consideren pertinente para que actúen en el presente proceso electoral como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario
JORNADA ELECTORAL (Art. 14° y parágrafo dos del art. 23° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	19 y 20 de abril de 2024	La jornada electoral se realizará en la Universidad de los Llanos, en los puestos de votación establecidos en el presente acto administrativo.
RECLAMACIONES Y RECURSOS (Art. 36° del Acuerdo Superior No.004 de 2006)	19 y 20 de abril de 2024	Las reclamaciones y recursos serán recibidas y tramitadas según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario. En este sentido, las reclamaciones podrán interponerse de manera verbal o escrita el día de la jornada electoral y hasta antes del cierre de la misma.
ESCRUTINIO GENERAL (Art. 35° del Acuerdo Superior No.004 de 2006)	22 de abril de 2024	La sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Acuerdo Superior 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, se realizará a las 10:00 a.m., en la sala de juntas del Auditorio "Eduardo Carranza", ubicado en la Sede Barcelona.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0496 de 2024

(15 de marzo)

"Por medio de la cual se convoca al estamento estudiantil, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario, para la culminación del periodo institucional en curso"

PUBLICACIÓN ACTA DE ESCRUTINIO (Art. 35°, parágrafo del Acuerdo Superior No.004 de 2006)	23 de abril de 2024	Se publicará en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, el acta de escrutinio.
DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIALES (Art. 38° del Acuerdo Superior No.004 de 2006)	24 de abril de 2024	De conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realizará de 10:00 a 11:00 a.m., en la sala de juntas del Auditorio "Eduardo Carranza", ubicado en la Sede Barcelona.

Artículo 6. Anexo de inscripción de candidatos. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, dando cumplimento así a lo señalado en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Acuerdo Superior 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario.

Artículo 7. Puestos de votación. Establecer la instalación de 3 puestos de votación, que se ubicara en:

1. Universidad de los Llanos, Campus San Antonio.
2. Universidad de los Llanos, Campus Barcelona.
3. Universidad de los Llanos, Campus Boquemonte.

Artículo 8. Sistema de votación. Según lo plasmado en la Resolución Superior 009 de 2024 el Consejo Superior Universitario determinó que la presente elección, se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACIÓN TARJETA ELECTORAL. (Artículo 13° numeral 3 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y voto secreto (artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario).

Artículo 09. Logística y organización. Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0496 de 2024

(15 de marzo)

"Por medio de la cual se convoca al estamento estudiantil, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Superior Universitario, para la culminación del periodo institucional en curso"

Artículo 10. Normativa aplicable. El procedimiento electoral se ceñirá conforme a lo establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; en cuanto a los aspectos no regulados se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. Improcedencia de Recursos en la vía gubernativa: Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

Artículo 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, el día 15 de marzo de 2024.

MONICA SILVA QUICENO
Rectora en Funciones
Resolución Rectoral 0433 de 2024

Revisó: Andrea Romero Martin – Presidenta Consejo Electoral Universitario.

Proyectó: Alexander Meza Avila – Profesional de Apoyo Contratista – Oficina Jurídica.